

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <small>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</small></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 1 de 21
		Versión: 03

AUDITORIA 38-2016

**ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN JOSÉ.**

VIGENCIA FISCAL 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Agosto de 2016

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 2 de 21

Versión: 03

AUDITORIA 38-2016

ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ.

VIGENCIA FISCAL 2015

Contralora:

Manuela Garcés Osorio

Contralora Auxiliar Auditoría Fiscal:

Juan Carlos Jaramillo Palacio

Auditores:

Mónica María Mejía Alvarán
Profesional Universitario – Coordinador
Alba Luz Escobar Restrepo
Profesional Universitario – Apoyo

Acompañante:

Sara Daly Torres Bustamante
Contralor Escolar, estudiante en ejercicio
de Control Social

COPIA CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN

1	DICTAMEN INTEGRAL.....	6
1.1	ALCANCE.....	6
1.2	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS.....	6
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
2.1.	LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.....	8
2.2.	LÍNEA CONTRATACIÓN.....	9
2.3.	LÍNEA PRESUPUESTO.....	13
2.4.	LÍNEA TESORERÍA.....	14
2.5.	LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO.....	15
2.6.	LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	17
3	OTRAS ACTUACIONES.....	18
3.1.	SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA.....	18
3.2.	ATENCIÓN DE QUEJAS.....	18
3.3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	19
3.4.	OTRAS ACTUACIONES..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
4	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	21

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 4 de 21

Versión: 03

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993, y de acuerdo con los procedimientos propios del Sistema de Gestión de la Calidad, realizó auditoría Especial a la gestión de la Institución Educativa San José, vigencia fiscal 2015.

Como acompañante del ejercicio auditor y en ejercicio del control social se incluyó al estudiante SARA DALY TORRES BUSTAMANTE, de la Institución Educativa San José, con el fin de fortalecer la participación ciudadana como eje fundamental de las transformaciones sociales, donde la Contraloría Municipal de Itagüí apoya y proporcionó este espacio de crecimiento y conciencia de la preservación de los recursos públicos.

La evaluación se realizó a los soportes documentales correspondientes a cada uno de los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y revisión de la rendición de cuentas.

Como metodología de obtención de evidencias, se realizó la verificación directa de los documentos soportes de la gestión realizada, en el área auditada, responsable de ejecutar los diferentes procesos evaluados.

Mediante muestreo aleatorio simple, se auditaron 15 contratos de 21, representando el 71%. En cuanto al valor, los contratos de la muestra se celebraron por \$173.397.267 mientras que la totalidad tuvo un costo de \$206.640.012, representando el 84%.

Presupuestalmente, se auditaron \$173.397.267 de un total de \$223.534.211 ejecutados en gastos, es decir el 78%, los cuales correspondieron a gastos de funcionamiento, toda vez que no se contemplaron gastos de inversión.

Las observaciones evidenciadas en el proceso auditor, se dieron a conocer a la Institución Educativa y a la Administración Municipal – Secretaría de Educación y Cultura, dentro del desarrollo de la auditoría, mediante el oficio con radicado CMI 682 del 12 de julio de 2016, habiendo hecho uso la entidad auditada del derecho de contradicción, mediante el oficio con radicado CMI 501 del 26 de julio de 2016. Del análisis de la respuesta a las dos (2) observaciones, se concluye que éstas se mantienen y se tipifican como hallazgos administrativos sin ninguna otra incidencia.



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 5 de 21

Versión: 03

Con este informe, basado en los soportes suministrados por la entidad auditada durante el proceso auditor, y con ocasión de la rendición de cuentas, la Contraloría pretende contribuir al mejoramiento continuo en el manejo de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

COPIA CONTROLADA

1 DICTAMEN INTEGRAL

1.1 ALCANCE

Con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales concedidas a la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial con las contenidas en el Artículo 272 de la Constitución Política, y en la Ley 42 de 1993, se practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa San José, vigencia fiscal 2015.

El análisis se realizó a los soportes documentales correspondientes a los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y rendición de la cuenta.

1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- Las actuaciones que surtió la institución educativa en el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los **contratos**, presentaron algunas falencias en las etapas precontractual y contractual. lo cual se detalla en el numeral 2.2 de este informe.
- La entidad se ajustó a las normas sobre programación, elaboración y aprobación del **presupuesto**.
- Se evidenció el cumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con la **tesorería** en cuanto a la programación y ejecución de ingresos y de pagos.
- La institución educativa realizó una adecuada gestión con ocasión de la **administración de los recursos** humanos, técnicos y físicos.
- Se dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el **plan de mejoramiento** formulado con ocasión del resultado de la auditoría 4-2015.
- Respecto a la Rendición de cuentas, se verificó el cumplimiento de la Resolución N°029 de 2014, donde la información correspondiente a la contratación y al presupuesto se subió cumpliendo lo establecido, excepto con las observaciones que se relacionan en el numeral 2.6.

COPIA CONTROLADA

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 7 de 21
		Versión: 03

- No se evidenciaron irregularidades en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE. de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno debe propender para que la entidad recoja las observaciones de este organismo de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1 del anexo del Decreto 943 de 2014 – Manual Técnico del MECI.

COPIA CONTROLADA

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la rectora, en los siguientes aspectos:

- Formulación de planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad.
- Dirección del trabajo de los equipos docentes y establecimiento de contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Control al cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reporte de novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
- Administración del personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Expedición de reglamentos en los cuales se estipula el tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de la cuenta del Fondo, y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, así como para el manejo interno de los inventarios.
- Publicaciones de informes de ejecución de los recursos y de los estados contables del Fondo, así como de la relación de los contratos celebrados.
- Reporte a la Subsecretaría de Bienes y Servicios de los bienes adquiridos.
- El Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la institución educativa San José es proporcionado a la población estudiantil, mediante ración en modalidad de complemento alimentario y/o almuerzo, la cual se ofrece de manera gratuita en los grados de preescolar a quinto de primaria, de acuerdo con los criterios de focalización y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

COPIA CONTROLADA



Fuente: Instalaciones de la I.E. San José
Elaboró: Monica María Mejía Alvarán, Profesional Universitaria

La comunidad educativa administra el restaurante escolar, mediante un Comité de Apoyo, conformado por los padres de familia de los escolares usuarios del servicio, la rectora y/o coordinador, un docente y un veedor escolar. Este Comité es asesorado por los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, a través de los profesionales de la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí.

El número de cupos por cada institución educativa, varía de acuerdo a los reportes del Sistema de Matriculas Estudiantil - SIMAT de cada período.

2.2. LÍNEA CONTRATACIÓN

La institución educativa celebró 21 contratos durante la vigencia 2015. los cuales no fueron objeto de prórrogas ni adiciones. y se culminaron durante la respectiva vigencia.

A continuación se detallan los contratos:

Nº CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
01-2015	Henao Pulgarin Paula Andrea	Compraventa de textiles para la elaboración de chaquetas colegiales tipo PROM para los estudiantes del grado undécimo de la institución educativa.	7.268.000
02-2015	Max Event Btl S.A.S	Prestación de servicio de confección y elaboración n de chaquetas tipo prom para los alumnos de grado	9.321.987

COPIA CONTROLADA

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		undécimo de la institución educativa.	
03-2015	Osr Mantenimiento S.A.S.	Mantenimiento eléctrico para las dos sedes de la Institución Educativa San José	12.300.000
04-2015	Delgado Moreno Luz Adíela	Compra y venta de equipos de comunicación	4.618.385
05-2015	M.A Agencia Btl S.A.S	Prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración de eventos culturales y pedagógicos de la I.E	12.000.000
06-2015	Daza Ocampo Héctor	Compra y venta que se hace a la institución de los carnet estudiantil	12.000.000
07-2015	Palacios Posada Jhonny Alexander	Compra de refrigerios para atender evento pedagógico. Cultural y deportivo	11.999.000
08-2015	Monsalve Restrepo Lina Marcela	Compra y venta de insumos de insumos de oficina y útiles de papelería	12000000
09-2015	Impormarcas S.A.S	Compraventa de insumos para fotocopiadora y duplicadora	12.508.280
10-2015	Frasser Quiñones Paola Andrea	Compraventa de insumos de aseo. Implementos de primeros auxilios para la I.E San José	12.000.000
11-2015	Betancur Escobar Jose Alonso	Prestación de servicio de impresión de papelería institucional	7.999.360
12-2015	Osr Mantenimiento S.A.S.	Ejecución de mantenimiento de obra física en pintura de las dos sedes de la Institución Educativa san José	12.000.000
13-2015	Max Event Btl S.A.S	Compraventa de gorras para el desarrollo de eventos pedagógicos de la Institución educativa	2.625.000
14-2015	Delgado Moreno Luz Adíela	Mantenimiento Integral de sonido. Planta telefónica. Video beam. Salas audiovisuales. Cabinas. Timbres. Cableados y otros mas	12.000.000
15-2015	Arenas Patiño Fabián Darío	Compraventa de mobiliario escolar	4.000.000
16-2015	Coodelibros	Compraventa de textos escolares	12.000.000
18-2015	Castro Diez Martha Cecilia	Compra venta de implementos deportivos	2.000.000
19-2015	Frasser Quiñones Paola Andrea	Compraventa de insumos de aseo para la I.E. San José	12.000.000
20-2015	Monsalve Restrepo Lina Marcela	Compraventa de insumos de oficina y útiles de escritorio para la I.E. San José	12.000.000
21-2015	R.M Conscivil S.A.S	Mantenimiento. Techo y agua de las dos sedes	12.000.000
22-2015	Achuri Rodríguez Richard Alberto	Prestación de servicio de apoyo	12.000.000



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 11 de 21

Versión: 03

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		logístico para la conmemoración de evento pedagógico. Los abuelos. La familia. Olimpiada matemática. Alumnos y encuentro de calidad sanjo.	

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente
Elaboró: Mónica María Mejía Alvarán. Profesional Universitaria

De los 21 contratos celebrados, se seleccionó una muestra de 15, aplicando para ello el muestreo aleatorio simple y el criterio de los de mayor valor, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
01-2015	Henao Pulgarin Paula Andrea	Compraventa de textiles para la elaboración de chaquetas colegiales tipo PROM para los estudiantes del grado undécimo de la institución educativa.	7.268.000
02-2015	MAX EVENT BTL S.A.S	Prestación de servicio de confección y elaboración de chaquetas tipo Prom para los alumnos de grado undécimo de la institución educativa.	9.321.987
03-2015	OSR MANTENIMIENTO S.A.S.	Mantenimiento eléctrico para las dos sedes de la Institución Educativa San José	12.300.000
05-2015	M.A AGENCIA BTL S.A.S	Prestación de servicios de apoyo logístico para la celebración de eventos culturales y pedagógicos de la I.E	12.000.000
06-2015	Daza Ocampo Héctor	Compra y venta que se hace a la institución de los carnet estudiantil	12.000.000
07-2015	Palacios Posada Jhonny Alexander	Compra de refrigerios para atender evento pedagógico. cultural y deportivo	11.999.000
08-2015	Monsalve Restrepo Lina Marcela	Compra y venta de insumos de oficina y útiles de papelería	12.000.000
09-2015	IMPORMARCAS S.A.S	Compraventa de insumos para fotocopiadora y duplicadora	12.508.280
10-2015	Frasser Quiñones Paola Andrea	Compraventa de insumos de aseo. implementos de primeros auxilios para la I.E San José	12.000.000
12-2015	OSR MANTENIMIENTO S.A.S.	Ejecución de mantenimiento de obra física en pintura de las dos sedes de la Institución Educativa san José	12.000.000
14-2015	Delgado Moreno Luz Adiela	Mantenimiento Integral de sonido, Planta telefónica, video beam. salas audiovisuales, cabinas, timbres, cableados y otros mas	12.000.000



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 12 de 21

Versión: 03

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
16-2015	COODELIBROS	compraventa de textos escolares	12.000.000
19-2015	Frasser Quinones Paola Andrea	Compraventa de insumos de aseo para la I.E. San José	12.000.000
20-2015	Monsalve Restrepo Lina Marcela	Compraventa de insumos de oficina y útiles de escritorio para la I.E. San José	12.000.000
22-2015	Achuri Rodríguez Richard Alberto	Prestación de servicio de apoyo logístico para la conmemoración de evento pedagógico, los abuelos, la familia, olimpiada matemática, alumnos y encuentro de calidad Sanjo.	12.000.000

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente
Elaboró: Mónica María Mejía Alvarán. Profesional Universitaria

HALLAZGOS

1. Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia. No se evidenció el acatamiento de los principios de transparencia y responsabilidad estipulados en el Decreto 4791 de 2008 del artículo 17. compilado en el Decreto 1075 de 2015 del artículo 2.3.1.6.3.17. al no haberse establecido reglas objetivas. claras. y completas. que permitieran a los proponentes entregar propuestas idóneas y claras. así como presentar objeciones. observaciones. preguntas y/o aclaraciones. por los hechos que se relacionan a continuación:

- En ninguno de los contratos auditados. se evidenció invitación a presentar cotizaciones. en las cuales se establecieran las especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir.
- No se evidenció en ninguno de los contratos auditados. que la formulación de la justificación de la necesidad se hiciera al inicio de la etapa precontractual. toda vez que solo se registró en el "formato básico". cuando ya se contaba con cotización. certificado de disponibilidad presupuestal y con registro presupuestal. presentándose ésta. además. en forma general sin especificar los bienes o servicios a adquirir. incumpléndose con el procedimiento estipulado en el manual de contratación (pág. 8). el cual hace parte integral del Acuerdo Municipal 001-2015 emanado del Consejo Directivo de la Institución Educativa San José.
- No se evidenció un diagnóstico que justificara la contratación de los mantenimientos correctivos y/o preventivos. contribuyendo de esta forma a la elaboración de los estudios previos. Así mismo. un control y/o registro de los mantenimientos realizados a propiedad planta y equipo. maquinaria. muebles y enseres. mobiliario escolar. equipo de seguridad. equipo de cómputo y

COPIA CONTROLADA

comunicaciones; conllevando a que no sea posible evidenciar la necesidad de las contrataciones realizadas

- 2. Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** No se evidenció en ninguno de los contratos auditados. que estos estuvieran amparados con garantía. poniéndose en riesgo los recursos de la entidad. toda vez que se pactaron objetos en los cuales se debió haber amparado calidad y correcto funcionamiento de los bienes. calidad del servicio. calidad de la obra. cumplimiento. pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. responsabilidad civil extracontractual. Por otro lado. no se evidenció su reglamentación tal como lo dispone el Decreto 4791 de 2008. artículo 5 numeral 6. compilado en el Decreto 1075 de 2015. artículo 2.3.1.6.3.5.

2.3. LÍNEA PRESUPUESTO

RUBRO	PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	INICIAL	DEFINITIVO	VARIACION		EJECUCION	
			\$	%	\$	%
INGRESOS OPERACIONALES	14.800.000	14.800.000	0	0	15.044.100	102
Arrendamientos De Bienes Inmuebles	14.800.000	14.800.000	0	0	15.044.100	102
TRANSFERENCIAS	161.247.000	181.884.958	20.637.958	13	181.884.958	100
Sistema General De Participaciones	0	1.000.000	1.000.000		1.000.000	100
Transferencia Municipio De Itagüí	0	14.000.000	14.000.000		14.000.000	100
Transferencias De La Nación	161.247.000	166.884.958	5.637.958	3	166.884.958	100
RECURSOS DE CAPITAL	150.000	47.449.104	47.299.104	31.533	47.502.780	100
Recursos Propios	0	3.560.329	3.560.329		3.560.329	100
Recursos De Destinación Específica (Sgp)	0	2.118.385	2.118.385		2.118.385	100
Transferencia Municipio De Itagüí	0	41.620.390	41.620.390		41.620.390	100
Intereses Generados De Recursos Propios	50.000	50.000	0	0	189.364	379
Intereses Generados De Sgp	50.000	50.000	0	0	14.313	29
Intereses Generados Por Recursos Del Municipio	50.000	50.000	0	0	0	0
TOTALES	176.197.000	244.134.062	67.937.062	39	244.431.838	100

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente

Elaboró: Mónica María Mejía Alvarán. Profesional Universitaria

La institución educativa. Ejecutó durante la vigencia 2015. \$244.431.838. Es decir. el 100% del total de su presupuesto de ingresos, con una variación del 39%. Con respecto al presupuesto inicial.



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 14 de 21

Versión: 03

RUBRO	PRESUPUESTO DE GASTOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	176.197.000	244.134.062	67.937.062	39	223.534.211	92
Adquisición De Bienes	69.000.000	104.447.055	35.447.055	51	104.261.652	100
Adquisición De Servicios	70.100.000	83.090.007	12.990.007	19	69.240.559	83
Otros Gastos Generales	35.800.000	53.800.000	18.000.000	50	49.999.000	93
Gastos Bancarios Entidades Financieras	1.297.000	2.797.000	1.500.000	116	33.000	1
TOTAL	176.197.000	244.134.062	67.937.062	39	223.534.211	92

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente
Elaboró: Mónica María Mejía Alvarán. Profesional Universitaria

En cuanto al presupuesto de gastos, la institución educativa ejecutó durante la vigencia 2015 \$223.534.211, es decir, el 92% del total de su presupuesto de gastos, con una variación del 39% con respecto al presupuesto inicial.

2.4. LÍNEA TESORERÍA

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el manejo de la tesorería. En los siguientes aspectos:

- Manejo de los recursos del Fondo en una cuenta especial del sistema financiero.
- Elaboración y manejo del flujo mensual de caja.
- Informes de ejecución de recursos.
- Reglamento para el manejo de la tesorería.
- Manejo de las transferencias o giros que la entidad territorial hasta tanto se reciben los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.
- Registro de los movimientos diarios de cada cuenta.
- Medidas de protección para la guarda y custodia de los valores.
- Pago de las obligaciones contraídas.

COPIA CONTROLADA

2.5. LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO

Seguimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría 4-2015:

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
1	<p>Si bien se cuenta con un procedimiento de inventarios. Este no especifica claramente los pasos que tienen que ver con las compras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable del reporte a la subsecretaría de bienes. Que según la norma es el Rector. Parágrafo del Artículo 21 del Decreto N° 419 de 2009. • Tiempo establecido para el reporte del bien. • Documentar el procedimiento interno desde la misma institución. que se identifique claramente los pasos a seguir. Desde que se le da de alta al bien hasta la entrega al responsable del mismo. Como el control que va hacer al bien después de la entrega (Revisión periódica). 	<p>Se derogará el Decreto 419 de 2009 y se realizará un procedimiento para el manejo de los inventarios.</p>	<p>Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015. Derogando el 419 de 2009.</p>
2	<p>No se evidenciaron los arqueos periódicos que debe hacer como control interno en el manejo de la caja menor. con base en lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013.</p>	<p>Realizar acuerdo que defina procedimiento.</p>	<p>La institución no contó con caja menor.</p>
3	<p>El Artículo 17 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013. Establece que se debe hacer la legalización definitiva de la caja a más tardar el 15 de diciembre de 2014. Mediante el reintegro en la cuenta del saldo sobrante y este se realizó el 22 de diciembre de 2014.</p>	<p>La contadora del respectivo fondo estará pendiente de que se realice según la fecha establecida en el acuerdo.</p>	<p>La institución no contó con caja menor.</p>
4	<p>Se evidenció que la contratación ejecutada en la vigencia por las Instituciones educativas. no fueron publicadas en la página del SECOP.</p>	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para la publicación al SECOP.</p>	<p>Se evidenciaron las publicaciones en el SECOP.</p>
5	<p>La I.E. Diego Echavarría Misas. Recibió a satisfacción el objeto contractual descrito en el contrato N°31- 2014 firmado con la empresa IMPOMARCAS. Sin la previa verificación de las especificaciones técnicas por parte de la persona encargada de la vigilancia del objeto contractual. Inobservando lo establecido en las cláusulas primera. "Objeto Contractual". Segunda "Actividades" y decima "Supervisión. Vigilancia e interventoría del mencionado contrato.</p>	<p>Apoyarse del personal que tenga los conocimientos técnicos necesarios en la Institución para que verifique sin lo contratado cumple con lo contratado.</p>	<p>No aplicó para la institución educativa.</p>
6	<p>Se evidenció de acuerdo a los soportes (Extractos bancarios). Por cada institución Educativa que los valores pagados por concepto de intereses de mora por no cumplir con la cláusula TERCERA FORMA DE PAGO. Donde estipulaba que se deberá pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes y en cuenta específica. Fueron por un menor o mayor valor. O que a la fecha del proceso auditor no se ha hecho efectivo el pago (Ciudad Itagüí. Isolda).</p>	<p>Ampliar el plazo para el pago de los Intereses.</p>	<p>No aplicó para la institución educativa.</p>

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	Concejo).		
7	No se evidenció una supervisión oportuna. Del contrato de Arrendamiento. Por parte del responsable.	Realizar supervisión permanente a las cuentas de cobro del canon de arrendamiento.	No se presentaron inconvenientes en estos contratos.
8	Se evidenciaron modificaciones en el canon de arrendamiento. que afectaron presupuestalmente los ingresos y ejecuciones de las Instituciones por \$ 4.346.500. Observándose una falta de planeación a la hora de establecer los valores del canon. No se evidenció una clara exposición de motivos que justificara dichos cambios o de situaciones que s no fueran previsibles o exógenas desde el inicio del contrato (Orestes. Simón Bolívar. Concejo).	Realizar modificaciones a los contratos de arrendamiento con la respectiva justificación.	No aplicó para la institución educativa.
9	Se evidenció en el proceso presupuestal. Que las Instituciones Educativas evaluadas. Están elaborando el proyecto de presupuesto sin contar con la asignación de la administración municipal para cada fondo. Tal como lo expresa textualmente el art N° 4 parágrafo del Decreto 419 de 2009. "Para elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos se debe contar con la asignación presupuestal por parte de la administración municipal para cada fondo de servicios educativos".	Implementar acto Administrativo modificatorio derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015. Derogando el 419 de 2009.
10	Se evidenció en las Instituciones Educativas evaluadas. Que no se está cumpliendo presuntamente con el Decreto N° 419/2009. Art. 12. Donde dice textualmente "Que es competencia del Consejo Directivo reglamentar los procedimientos y el calendario presupuestal". ya que no se evidenció el procedimiento y el calendario presupuestal por separados y con un cronograma establecido (Fechas) desde el inicio de la elaboración del proyecto de presupuesto hasta la liquidación del mismo.	Implementar acto Administrativo modificatorio derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015. Derogando el 419 de 2009.
11	Por mora en los pagos de arrendamientos las I.E. que se relaciona a continuación percibió ingresos y no se evidenciaron como adición en la ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2014 (Concejo. Isolda. Ciudad. Oreste. Simón Bolívar).	Realizar acuerdos de adición.	No aplicó para la institución educativa.
12	Se evidenciaron movimientos presupuestales. que no contaron con los respectivos acuerdos de modificación (Adición. Reducción o traslado) del Consejo directivo. como lo establece el Art 12 del Decreto N° 4791 de 2008.	Realizar acuerdos de modificación.	Se evidenciaron los acuerdos de modificación.
13	No se tiene un control oportuno de los ingresos que provienen por concepto de arrendamiento. ya que se consignaron en la vigencia 2014 y se identificaron en la vigencia 2015.	Solicitar a los rectores que envíen la información oportuna a los fondos.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
14	Teniendo en cuenta la observación anterior (N° 13). se realizaron las conciliaciones bancarias y no se identificaron todas las consignaciones. Además. se realizó cierre presupuestal.	Enviar comunicación a los rectores para aclarar las partidas que no se tienen identificadas.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
15	En las I.E que se relacionan a continuación. se evidenció en el presupuesto de ejecución de ingresos. Que se están reflejando recaudos que no se identificaron en la vigencia y no contaban con el recibo de caja. Además. Pasaron como cuenta por cobrar y reportaron una ejecución del 100%. Lo que permite evidenciar una sobreestimación en el presupuesto. Ya que no muestra los valores reales e identificados en la vigencia 2104. (Los Gómez. Orestes	Realizar recibos de caja oportunamente	No aplicó para la institución educativa.

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	Sindicce)		
16	Se evidenció en la I.E. Isolda . Una adición mediante acuerdo N° 6 del 24 de abril de 2014 por valor de \$2.729.138. de transferencia del Municipio fuente 5- Fotocopias; luego se hace un traslado de estos recursos. Mediante acuerdo N° 12 del 1 de octubre a la fuente 4 (SGP) – Fotocopias. Teniendo en cuenta que son recursos que ya ingresaron al presupuesto. se hizo una reducción en la ejecución de ingresos en diciembre por valor de \$5.458.276. Donde están contemplados los \$2.729.138 de la cuenta 4.	Interactuar con el administrador del Sistema Dinámica de la Administración Municipal.	No aplicó para la institución educativa.
17	Se evidenció en la I.E. Ciudad Itagüí . Una adición en ejecución de ingresos por \$200.000 por arrendamiento. Que no corresponde a la realidad. Teniendo en cuenta que el contrato fue de \$1.800.000 a nueve cuotas mensuales de \$200.000 y este no sufrió ninguna modificación.	Realizar acuerdos de modificación.	No aplicó para la institución educativa.
18	Se evidenció en la I.E Los Gómez . Una adición en ejecución de ingresos por \$126.000 por arrendamiento. Que presuntamente no corresponde a la realidad. Teniendo en cuenta que el valor de los contratos fue de \$ 2.800.000 y este no sufrió ninguna modificación con base en los soportes evidenciados. Teniendo en cuenta además. Que por intereses de mora en el pago se recibieron solo \$30.000. Por otra parte. El valor presupuestado inicialmente fue de \$2.884.000. Lo que debería haber tenido presupuestalmente una reducción.	Realizar acuerdos de reducción.	No aplicó para la institución educativa.

Por lo anterior. Se cierra el plan de mejoramiento al evidenciarse su cumplimiento. en cuanto a los hallazgos y acciones correctivas a cargo de la institución educativa.

2.6. LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas rendidas por la institución educativa se presentaron de conformidad con lo estipulado en la Resolución 29 de 2014, facilitando así el ejercicio auditor.

COPIA CONTROLADA

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

En este ejercicio auditor. no aplicó la evaluación al acatamiento de las funciones de advertencia.

3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

Durante el desarrollo de la auditoría a través del oficio 488 del 19 de mayo de 2016, se asignó la denuncia CMI201600057 con el propósito de verificar las presuntas irregularidades en el manejo de dineros en la I.E. San José. Por lo tanto, con el fin de realizar seguimiento a las actuaciones adelantadas por este órgano de control fiscal frente al tema en mención, se evidenció:

La Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí mediante Resolución N°11232 del 2 de febrero de 2016 distribuyó y transfirió unas partidas presupuestales con destinación específica para el fondo de servicio educativo San José con el objetivo de atender asuntos relacionados con la Canasta Educativa en general y en algunos casos en aspectos específicos tales como la adquisición de uniformes de los estudiantes matriculados:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	PROYECTO
242	\$19.200.000	Transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos en las I.E. oficiales. para la adquisición de uniformes.

Con base en lo anterior. Mediante Acuerdo de Adición Presupuestal N°05 del 11 de febrero de 2016, la Institución Educativa realizó una adición dentro de su presupuesto por \$19.200.000.

Con los recursos provenientes de la transferencia de recursos de destinación específica realizada por el Municipio de Itagüí la Institución Educativa San José mediante contrato N°08-2016 compró los textiles para la elaboración de las chaquetas colegiales tipo prom para los estudiantes del grado undécimo por valor de \$8.992.000 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad N°14 del 15 de marzo de 2016; y mediante contrato N°11-2016 contrató el diseño, confección y elaboración de 155 chaquetas tipo prom para los alumnos de undécimo grado por valor de \$9.889.000 según el Certificado de Disponibilidad N°19 del 8 de abril de 2016.

La inversión realizada fue de \$18.881.000 los cuales no corresponden a gastos de funcionamiento de la Institución Educativa, sino que provienen de la transferencia de recursos de destinación específica al Fondo de Servicios Educativos San José para la adquisición de uniformes realizada por la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

Por lo expuesto no se evidencia ninguna irregularidad relacionada en el manejo de dineros por parte de la Representante Legal de la Institución Educativa San José.

3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El proceso auditor no arrojó beneficios directos. Se espera que con la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento que se suscriba por parte de la entidad. se desprendan beneficios directos e indirectos relacionados con la atención a las causas que generaron los hallazgos que se presentan en este informe.

3.4. CONTROL FISCAL INTERNO

Como parte de la evaluación realizada por la oficina de Control Interno de la Administración Municipal y las actuaciones llevadas a cabo en la Institución Educativa San José, no se pudo evidenciar en las auditorías de campo, que se estuviera llevando a cabo la función que asigna la Ley como es el Control Fiscal Interno, ya que la auditoría evidenciada en general fue enfocada en su gran mayoría a la evaluación de la gestión, tal como se evidencio en la auditoría a las cajas menores, la cual se ejecutó del 15 de noviembre de 2015 al 17 de diciembre de 2015, a todas las dependencias y cuyo alcance fue: Realizar el diagnóstico técnico situacional al manejo de las cajas menores, que permita detectar el grado de eficacia y eficiencia de los procesos, a través de la utilización de diferentes estrategias, métodos y técnicas para determinar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y hacer propuestas en pro de su mejora; y cuyos objetivos planteados fueron:

- Verificar el manejo de los recursos asignados para las cajas menores, con el fin de constatar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean adecuados y conforme a la normatividad.
- Determinar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos en los procesos de cajas, abarcando el cumplimiento de la normatividad en lo respectivo a la materia. Decreto 1230 de 2008, Decreto 0632 de 2008, Decreto 727 de 2011 y Ley 87 de 1993. Los resultados fueron los siguientes: Para las cajas de las instituciones

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 20 de 21

Versión: 03

educativas, no fue posible hacerles arqueo, ya que en el momento de auditarlas, ya estas se encontraban cerradas por el ciclo de vacaciones; y como conclusión de la Oficina de Control Interno del Municipio de Itagüí, se tiene: Su enfoque es dirigido a los arqueos de las cajas revisando los documentos soporte, y el dinero correspondiente.

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 21 de 21

Versión: 03

4 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
ADMINISTRATIVOS SIN NINGUNA OTRA INCIDENCIA	2	
FISCALES CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON INCIDENCIA FISCAL		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS CON POSIBLE INCIDENCIA PENAL		
TOTAL	2	

COPIA CONTROLADA

Monica María Mejía Alvarán

MONICA MARÍA MEJÍA ALVARÁN
Profesional Universitaria